

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO COMARCAL  
CELEBRADO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2007.**

**ASISTENTES**

**PRESIDENTE**

D. Miguel Ángel Urmente Andrés PP

**CONSEJEROS**

D <sup>a</sup> Rosario Blasco Lafuente	PP
D. Gregorio Binaburo Pardos	PP
D. Aurelio Miguel Beltrán Prat	PP
D. Pedro Miguel Hernández Gutiérrez	PP
D. José Álvaro Blasco Martín ( <i>Se incorpora iniciada la Sesión</i> )	PSOE
D <sup>a</sup> . María Rosario Lázaro Marín	PSOE
D <sup>a</sup> . María Pilar Vicente Visiedo	PSOE
D <sup>a</sup> . María Teresa Civera Cholbi	PSOE
D. Basilio Valero Gil	PSOE
D. Miguel Izaguerri López	PSOE
D. Francisco García Barra	PSOE
D. Esmeraldo Marzo Marín	PAR
D. Miguel García Cortes	PAR
D <sup>a</sup> . Miriam Pilar Peligero Mesones	PAR
D. Mario Bernad Guillén	PAR
D. Jesús Pardillos Julian	PAR
D. Santiago Mingote García	PAR
D. Miguel Ángel Guillén Cantín	PAR

**SECRETARIO**

D. Fernando Comuñas Martínez

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes 18 de los 19 miembros que legalmente componen el Consejo.

En Daroca, a veintinueve de noviembre de dos mil siete. Siendo las veinte horas y previa convocatoria en forma, se reúnen en la Sede Comarcal los Sres. Consejeros que arriba se mencionan y que componen la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, bajo la Presidencia de D. Miguel Ángel Urmente Andrés, y asistencia de mí, el Secretario.

Y abierto el acto por el Sr. Presidente, este comunica la necesidad, por razones de urgencia de incluir un nuevo punto del orden del día, que será incluido como punto número séptimo, se pasó a dar cuenta de los siguientes asuntos que figuran en el orden del día:

## **PRIMERO. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Sometido a votación el borrador del acta de la Sesión Extraordinaria de 5 de noviembre de 2007, por parte del Sr. Miguel García Cortes de indica lo siguiente.

En primer lugar desea aclarar que la ausencia por parte del Sr. Marzo Marín en dicha sesión se debió al fallecimiento de un familiar, por lo que no pudo asistir, al acudir al entierro del mismo.

En segundo lugar desea que, dentro del segundo punto del orden del día "Aprobación, si procede, del borrador del Presupuesto del ejercicio 2007", quede constancia, en su intervención, del remanente de Tesorería a fecha de 31 de julio de 2007, el cual ascendía cerca de los 731.000 euros.

## **SEGUNDO. DIVERSOS DE PRESIDENCIA**

En primer lugar se da cuenta de la concesión de una subvención, para las obras del Solar trasero de la Sede Comarcal por parte del Ministerio de Fomento, dentro del 1% cultural de 178.361,64 euros. Asimismo se informa de la iniciación de las obras en el mencionado Solar.

En segundo lugar se informa de la aprobación del Proyecto básico y de ejecución de las obras "Construcción y acondicionamiento de Sala Multiusos y Restauración de Estructuras Medievales" por parte de la Junta de Gobierno Local en sesión de 7 de septiembre de 2007, así el Sr. Presidente propone el que el Consejo Comarcal ratifique dicha aprobación.

Así se toma, por unanimidad, el acuerdo de ratificar la aprobación del Proyecto básico y de ejecución de las obras "Construcción y acondicionamiento de Sala Multiusos y Restauración de Estructuras Medievales" por el Consejo Comarcal.

En tercer lugar, el Sr. Presidente informa de la Convocatoria de la Comisión Consultiva de los Alcaldes, que se celebrará el día 10 de diciembre de 2007.

En cuarto lugar, y respecto a la designación de Alcaldes para el Consejo de Salud, el Sr. Presidente propone los de los Ayuntamientos de Romanos, Gallocanta, Villarreal y Used. Se procede a la votación de la propuesta siendo esta aceptada por unanimidad.

En quinto lugar, el Sr. Presidente informa de la denuncia del Convenio para la redacción del periódico El Comarcal, informando de una próxima reunión prevista para el día 11 de diciembre.

En sexto lugar, informa de la remisión de comunicación a los Ayuntamiento del envío de una remesa para el cobro de la aportación al Consorcio Antigranizo. Explica como, tras la incorporación de la Comarca Campo de Daroca al Consorcio, esta es la que debe aportar estas cantidades al Consorcio. Así en su día se envió una primera carta informando de esto, y

posteriormente procediendo al cobro de estas cantidades, y con posterioridad, y visto que en algunos Ayuntamientos se tenían dudas sobre la cantidad que se había cobrado, se dio traslado de las cuantías, para cada Ayuntamiento, que habían sido calculadas por el Consorcio Antigranizo.

Comunica además que este sistema es el utilizado por todas la Comarcas, menos una que no pasa al cobro a los Ayuntamientos.

El Sr. Presidente expresa el desconocimiento existente, cuando se procedió a la adhesión de la Comarca al Consorcio, de que iba a implicar que fuese la Comarca la responsable de realizar los cobros.

Además, informa que, en la próxima Comisión Consultiva de Alcaldes, se tratará el tema, puesto que existen diversos Ayuntamientos que tienen dudas de la conveniencia o no de seguir adheridos al Consorcio.

En total, la permanencia al Consorcio cuesta 18.000 euros a la Comarca, y además unos 42.000 euros que son repartidos entre los Ayuntamientos de la misma.

En séptimo lugar, el Sr. Presidente informa de un requerimiento judicial, para el pago de un aparato separador de hidrocarburos (decantador, desalinizador), que asciende a un importe de 6.563,25 euros. Dicho requerimiento se produce mediante un procedimiento monitorio, existiendo pruebas, como la aceptación del presupuesto por parte de la Comarca. Dicho requerimiento es de fecha 23 de noviembre, y la Comarca tiene un plazo de 20 días para proceder al pago, o presentar las alegaciones que crea convenientes.

El Sr. Presidente explica que una vez examinada la documentación presentada por el juzgado considera que la empresa sí tiene derecho a exigir el pago, puesto que sí cumplieron con su parte, solicitando al Sr. Portavoz del Partido Aragonés, información al respecto.

El Sr. García Cortes toma la palabra informando de la intención en su día de hacer un lavadero en condiciones para los camiones de basura de la Comarca, dicho lavadero debía estar en condiciones ya que la normativa es muy estricta en la materia, y querían evitarse problemas con SEPRONA. Por parte del arquitecto, el Sr. Lorente Castillo se examinaron varios presupuestos, eligiéndose este.

Una vez traído el aparato se dio cuenta de que el mismo no servía para la finalidad para la que se compró, cuando se requirió al Sr. Arquitecto que resolviera la situación este se comprometió a hacerlo, y a devolver el aparato.

El Sr. Presidente pregunta que si de este compromiso existe algún escrito respondiendo el Sr. García Cortes, que puesto que el Sr. Arquitecto desempeña sus servicios para la Comarca existe una presunción de confianza, por lo que solo quedo en un acuerdo verbal.

Finalmente en octavo lugar, el Sr. Presidente da cuenta de la finalización de la relación laboral del Sr. Hernández Cortes, Gerente del Plan de Dinamización Turística, ya que el mismo va a desempeñar dicho puesto en la Comarca Comunidad de Calatayud. También informa que la Técnico de Cultura, la Sr. Julián Pardillos ha solicitado una excedencia voluntaria por dos años, la cual ha sido concedida por la Presidencia.

### **TERCERO. BASES PARA UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES DEPORTIVOS PARA EL CENTRO COMARCAL DE DEPORTE.**

El Sr. Presidente informa de la elaboración de unas bases para la creación de una bolsa de trabajo de monitores deportivos para el centro comarcal de deporte, ya que existe una gran dificultad para encontrar a personal para realizar estas actividades.

Se procede al examen de las bases, el Sr. Presidente informa del informe favorable por la Comisión informativa de Deporte que se celebró el día 29 de octubre de 2007, no obstante del borrador examinado En su día por esta Comisión indica que se ha modificado una errata ya que por error estaba puesto el curso 2007-2008, cuando era 2008-2009 y también la modificación del la Composición del tribunal que se ha adaptado a lo exigido por la normativa vigente.

Quedando las mismas así redactadas:

*“BASES que han de regir la convocatoria de concurso para la creación de una bolsa de trabajo de la categoría monitores deportivos en régimen de Derecho laboral con carácter temporal para el Centro Comarcal del Deporte de la Comarca del Campo de Daroca.*

*Primera. — Número, denominación y características de las plazas convocadas.*

- 1. Es objeto de la presente convocatoria la formación de una bolsa de trabajo para la contratación con carácter temporal mediante el sistema de concurso de monitores deportivos Curso Deportivo 2007-2008 y con carácter de movilidad por los municipios de la Comarca.*
- 2. Características. Categoría: Monitor deportivo.*

*Segunda. — Requisitos que deben cumplir los aspirantes.*

*Para ser admitidos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:*

- 1. Tener capacidad para ser contratados, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo.*
- 2. Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Titulaciones deportivas de tecnificación expedidas por la Federación o Club homologado por la Federación. o estudios relacionados con la actividad física y el deporte (Técnico Deportivos Especialistas según enseñanzas deportivas de la Comunidad Autónoma de Aragón, Técnico en Actividades Físicas y Animación Deportiva -TAFAD-, Magisterio Educación Física, Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte,...)*
- 3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.*
- 4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o entidades locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.*
- 5. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.*
- 6. Estar en posesión del permiso de conducir categoría B-1, así como disponibilidad de vehículo propio.*

*Tercera. — Solicitudes: Forma y plazo de presentación.*

*Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se cumplimentarán en el modelo que aparece como Anexo II a esta convocatoria y se dirigirán al Señor Presidente de la Comarca del Campo de Daroca, en la cual los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Comarca del Campo de Daroca, con sede en calle Mayor 60-62, 50360 Daroca (Zaragoza), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.*

*El plazo de presentación de instancias será de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOPZ. A la instancia se acompañará:*

- 1. Fotocopia compulsada del DNI del aspirante, o en su caso pasaporte.*
- 2. Fotocopia compulsada del documento acreditativo de la titulación académica requerida.*
- 3. Fotocopia compulsada del permiso de conducir categoría B-1 o declaración jurada de estar en condiciones de poseerlo el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.*
- 4. Currículum Vitae del aspirante.*
- 5. Documentos acreditativos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los méritos alegados que deban ser valorados en el concurso.*

*Cuarta. — Admisión y exclusión de aspirantes.*

*Terminado el plazo de admisión de instancias, la Presidencia dictará resolución aprobatoria de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será objeto de exposición pública en el tablón de anuncios de la Comarca, concediéndose un plazo de diez días a efectos de reclamaciones o subsanación de deficiencias. En el supuesto de presentarse reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será hecha pública igualmente en la forma antes expresada, y en la que se indicará asimismo la composición del tribunal calificador.*

*Quinta. — Tribunal.*

*Su composición será la siguiente:*

- 1. Presidente:*  
*Técnico de Deportes de la Comarca.*
- 2. Vocales:*  
*Técnico de Gestión Superior de la Comarca de Daroca,*  
*Técnico Medio de Gestión de la Comarca,*  
*Técnico de la Diputación General de Aragón*  
*Secretario de la Comarca, que actuará asimismo como secretario del tribunal.*

*Los miembros del tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.*

*El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo indispensable la presencia del Presidente y del Secretario. El tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad, quedando igualmente autorizado para resolver las incidencias que se produzcan.*

*Sexta. — Proceso de selección.*

*Fase de concurso: El tribunal, a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, puntuará los méritos alegados de acuerdo con el siguiente baremo:*

*a) Formación:*

*TITULACIONES ACADÉMICAS:*

- Licenciatura en Educación Física: 4 puntos.*
- Diplomatura en Magisterio (especialidad en educación física): 3,5 puntos.*
- Técnico de animación en actividades físico deportivas: 3 puntos.*
- Técnico en conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural: 2,5 puntos.*

*TITULACIONES DEPORTIVAS:*

- Entrenador nacional (Nivel III): 2 puntos.*
- Monitor deportivo (nivel II): 1,5 puntos.*
- Monitor deportivo (nivel I): 1 punto.*

*Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación en cada uno de los apartados “1) Titulaciones académicas, y 2) Titulaciones deportivas” y sólo por la más alta alcanzada.*

*Cursos de formación:*

- Curso de más de 200 horas en la especialidad correspondiente a la plaza solicitada: 1,5 puntos*
  - Curso de 100 a 200 horas en la especialidad correspondiente a la plaza solicitada: 1 punto*
  - Curso de 20 a 100 horas en la especialidad correspondiente a la plaza solicitada: 0,5 puntos*
  - Curso de menos de 20 horas en la especialidad correspondiente a la plaza solicitada: 0,12 puntos*
- Deberán guardar relación directa con los puestos de trabajo a desarrollar.  
Su valoración acumulada no podrá exceder de 3 puntos.*

*b) Experiencia profesional:*

*Haber prestado servicios como monitor deportivo: 0,3 puntos por mes completo, con un máximo de 4 puntos*

*Séptima. — Calificación y Relación de admitidos.*

*La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso. Concluido el proceso selectivo, el tribunal publicará la relación de admitidos por el orden de puntuación, y elevará la propuesta con carácter vinculante, junto con el acta de la última sesión, al presidente de la Corporación, formándose Bolsa de Trabajo con los aspirantes admitidos, que tendrá la vigencia del curso deportivo 2007-2008.*

*Octava. — Presentación de documentos y contratación.*

*Los aspirantes propuestos aportarán, dentro del plazo de diez días naturales desde que se publique la relación de admitidos en el tablón de edictos de la Comarca, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.*

*1. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original, para su compulsación) del título de Graduado Escolar o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.*

*2. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas.*

*Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser con-*

*tratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.*

*Novena. — Contratación.*

*Los aspirantes que sean propuestos por el tribunal serán contratados por el Presidente en régimen de derecho laboral, de duración determinada según las necesidades, por la prestación de un servicio determinado consistente en la prestación de actividades deportivas programadas y aprobadas por la Comarca durante el curso 2007-2008. La elección de los diferentes puestos de trabajo se realizará por los candidatos seleccionados en función de mayor a menor orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo. El régimen salarial estará vinculado a lo establecido en el convenio específico de estos trabajadores.*

*Décima. — Legislación aplicable.*

*Esta convocatoria se rige por las presentes Bases: Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 781/1086, de 18 de abril, de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado.*

*Undécima. — Impugnación y supletoriedad.*

*La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común y demás normas del derecho administrativo que le puedan ser de aplicación.*

*Daroca a XX de \_\_\_\_\_ de 2007. — El presidente, Miguel Ángel Urmente.*

*ANEXO I*

*PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA*

*a) Monitor/a deportivo Multidisciplinar: Una plaza. Jornada parcial.*

*ANEXO II*

*MODELO DE INSTANCIA*

*Don/doña ....., mayor de edad, con DNI núm. .... y domiciliado en ....., ante usted,*

*EXPONE:*

*Que habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la provisión, por el procedimiento de concurso, de ..... plaza de Monitor Deportivo, en régimen de derecho laboral y con carácter temporal, en la Comarca "Campo de Daroca".*

*MANIFIESTA:*

*Que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de dicha convocatoria, no estando incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad para el ejercicio de puestos en el sector público, o, en su caso, comprometiéndose a solicitar el reconocimiento de compatibilidad, por lo que*

SOLICITA:

*Que tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto y, en consecuencia, sea admitido para tomar parte en el concurso para el acceso a la plaza de Monitor/a multidisciplinar.*

DESEA:

*ser incluido en la bolsa de trabajo que se cree con los aspirantes que no obtengan plaza en esta convocatoria.*

ANEXO III

### NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO

*Primera. — Los aspirantes a los que se oferten trabajos temporales deberán manifestar su opción a la mayor brevedad. El plazo de respuesta será en función de la urgencia de cobertura de la plaza, plazo que se fijará en el momento de la llamada y en función de la urgencia de cada caso.*

*Segunda. — La bolsa de trabajo se usará siempre teniendo en cuenta la puntuación obtenida en la fase de concurso, de modo que en función de los intereses de la comarca se llamará tan sólo a los aspirantes capacitados en orden a la puntuación obtenida en este baremo.*

*Tercera. — Penalizaciones. Cuando un aspirante renuncie a la oferta de un contrato o nombramiento interino se le penalizará con seis meses de exclusión, salvo en los siguientes supuestos:*

*a) Encontrarse prestando servicios en otra entidad, ya sea Administración pública o empresa privada, para lo cual deberá aportar justificante en el plazo de cinco días hábiles a contestar desde la comunicación de la oferta. Esta circunstancia finalizará, en todo caso, a la fecha de finalización del contrato o nombramiento que figure en la documentación justificativa. En caso de que esta no existiese, el interesado deberá aportar justificante de finalización de contrato o del nombramiento en el plazo de tres días hábiles desde la fecha del cese.*

*b) Encontrarse en situación de enfermedad que impida el desempeño del puesto de trabajo, debiendo justificarse mediante informe médico o parte de baja, en el plazo de cinco días hábiles. Asimismo el interesado deberá aportar en el plazo de tres días hábiles, justificante de alta médica.*

*c) Haber aceptado otra oferta de trabajo, como mejora de empleo, en otra Administración pública o empresa privada, debiendo acreditarse con los mismos criterios establecidos en el apartado a), entendiéndose que el plazo de justificación comienza a partir del inicio de la nueva relación laboral.*

*d) Estar realizando cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar, presentando documentación acreditativa en el plazo de cinco días hábiles a partir de la oferta de trabajo. El incumplimiento de los plazos previstos en los apartados a), b) c) y d) implica la aplicación del sistema de penalizaciones. Podrán estudiarse otros casos de fuerza mayor debidamente acreditada no previstos en los apartados anteriores al objeto de no aplicar el sistema de penalizaciones.*

*Quinta. — Excepcionalmente, cuando quede agotado el listado revisado de la bolsa de trabajo, podrá confeccionarse un listado adicional a partir de las solicitudes registradas y no aprobadas a las que se pueda hacer extensiva la oferta de trabajo."*

Se procede a la lectura de ambas modificaciones, no mostrando ningún consejero reparo alguno a las misma, y procediéndose a la aprobación de las bases por unanimidad.

#### **CUARTO. RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD A D. FEDERICO GARCÍA RUEDA, PARA EL DESEMPEÑO DE UNA SEGUNDA ACTIVIDAD.**

El Sr. Presidente informa de la solicitud de D. Federico García Rueda para la realización de una segunda actividad como profesor asociado en la Asignatura de Deporte en Aragón, en la Universidad de Zaragoza.

El Sr. Presidente informa que actualmente los horarios del trabajador son los siguientes, de 8,00 horas a 15,00 horas, de lunes a viernes.

Los horarios serian los siguientes.

Desde el mes de Febrero a Mayo de 2008.

Lunes y Jueves	12,00 a 14,00 horas.
Miércoles	12,00 a 13,00 horas

Asimismo se tiene conocimiento, del coste de tiempo que implicara el trayecto Daroca-Zaragoza y viceversa.

El Sr. Presidente se manifiesta a favor de concederle la compatibilidad, recordando la flexibilidad en lo que a horarios se refiera del trabajador que le permitirá compensar sobradamente estas horas.

A la vista que esta segunda actividad se va a desempeñar a favor del interés público.

PRIMERO. Reconocer a D. Federico García Rueda, la compatibilidad con el ejercicio de la actividad de profesor asociado en la Asignatura de Deporte en Aragón, en la Universidad de Zaragoza, cuyas características son horario de lunes y jueves de 12,00 horas a 14,00 horas y miércoles de 12,00 a 13,00 horas durante los meses de Febrero a Mayo de 2008, además del tiempo que conllevará el trayecto Zaragoza- Daroca, y viceversa, por entender que no se impide o menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes.

SEGUNDO. Notificar el Presente acuerdo al interesado.

#### **QUINTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIOS DE PROTECCIÓN CIVIL RELATIVOS A VEHÍCULO TODO TERRENO Y EDIFICIO SEDE PROTECCIÓN CIVIL.**

El Sr. Presidente toma la palabra informando que estos Convenios fueron informados en la Comisión Informativa de Protección Civil y Prevención y Extinción de Incendios. En las mismas de informo favorablemente a la firma del Convenio de cesión del uso del Edificio Sede de Protección Civil a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil. No obstante en lo relativo a la firma del Convenio para la cesión del uso del vehículo todo terreno se planteo el supuesto de la posible responsabilidad en el caso de un accidente del vehículo en el hipotético supuesto de que el conductor circulase bajo los efectos del alcohol y se declarase insolvente. Las compañías aseguradoras no cubren este supuesto, y si se diesen estas circunstancias, el responsable final sería el propietario, es decir, la Comarca.

Examinado el asunto, se considera conveniente dejar el convenio de cesión del vehículo todo terreno sobre la mesa, para estudiar posibles soluciones a este problema.

## **SEXTO. MOCIÓN DE APOYO A LAS BRIGADAS DE REFUERZO CONTRA INCENDIOS FORESTALES (BRIF)**

Se da cuenta de la moción, acordada por los distintos grupos políticos, y que es la siguiente:

*“La BRIF de Daroca, Brigada de Refuerzo contra incendios forestales, es una de las 10 brigadas helitransportadas de combatientes especialistas en la extinción de incendios que actúan en todo el territorio español. Se trata de un medio estatal para la lucha contra incendios forestales dependiente del Ministerio de Medio Ambiente y que actúa a petición de las Comunidades Autónomas afectadas.*

*Desde 1994 hasta el actual 2007, la BRIF de Daroca ha permanecido verano tras verano luchando contra los incendios. En la actualidad, cuando por fin se trabaja por dar continuidad a sus trabajadores durante todo el año, el Ministerio de Medio Ambiente con el consentimiento de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón baraja el traslado de la Base de Daroca.*

*No existen motivos técnicos ni sociales para cerrar Daroca:*

- *Por sus características técnicas, no tiene sentido trasladar una BRIF a otra base a solo 30 minutos de vuelo de helicóptero, como se pretende.*
- *Los trece años de la BRIF en Daroca han servido para formar un grupo de trabajadores de la zona experimentados, fundamental en el tipo de trabajo desarrollado.*
- *Tanto la ubicación de Daroca, como las instalaciones son adecuadas.*
- *Con los 8 meses de continuidad en lugar de los cuatro actuales, la BRIF se complementará con trabajos selvícolas que se tienen que realizar en montes propiedad de la CHE (Ministerio de Medio Ambiente). Precisamente el valle del Jiloca, en el entorno de Daroca, tiene una extensa superficie de pinares propiedad de la confederación que facilitan la prolongación del periodo laboral, además de las riberas de varios ríos en el entorno.*
- *Con la continuidad de los ocho meses, la BRIF pasa a ser un empleo permanente. Su plantilla, de perfil joven por la necesidad de una buena condición física, cumple un papel fundamental en la recuperación demográfica y económica de Daroca y su Comarca.*
- *La BRIF, con sus 65 puestos de trabajo, es una de las principales empresas de Daroca. una localidad que ha sufrido una grave regresión en las últimas décadas y que necesita de empresas.*
- *En sus trece años de existencia, la BRIF de Daroca se ha ganado un nombre y reputación dentro del sector de lucha contra incendios forestales.*

*Por este motivo, los Grupos Comarcales representados en esta Comarca, presentan al Pleno para su aprobación la siguiente*

### **MOCIÓN**

**1.- Solicitar a la Ministra de Medio Ambiente que mantenga la base de la Brigada de Re-**

*fuerzo Contra Incendios Forestales, en el municipio de Daroca, por resultar de gran importancia para el desarrollo de Daroca y su Comarca.*

*2.- Solicitar al Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón su apoyo para que la base de la Brigada de Refuerzo Contra Incendios Forestales, quede ubicada en el municipio de Daroca*

*3.- Trasladar el presente acuerdo al Gobierno Central, al Ministerio de Medio Ambiente, a las Cortes de Aragón, al Gobierno de Aragón, a la Consejería de Medio Ambiente.”*

A continuación se procede a la votación de la misma, siendo aprobada por unanimidad.

**SÉPTIMO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO Y LA COMARCA CAMPO DE DAROCA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DE ESTRUCTURAS MEDIEVALES EN LA SEDE DE LA COMARCA.**

Se incluye, por razón de urgencia, y por unanimidad de los miembros del Consejo, el séptimo punto del orden del día.

El Sr. Presidente informa de la urgencia del Ministerio para la aprobación del Convenio, indicando que exigen la documentación acreditadora de la firma del mismo antes del día 5 de diciembre.

Así, se procede a la votación del mencionado Convenio de Colaboración para la Financiación de las Obras de Restauración de Estructuras Medievales en la Sede de la Comarca, que es aprobado por unanimidad.

Asimismo se autoriza, por unanimidad, a D. Miguel Ángel urmente Andrés, Presidente de la Comarca Campo de Daroca, para la firma del mencionado convenio en representación de la Comarca.

**OCTAVO. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Portavoz del Grupo Aragonés, se interesa por el despacho para su grupo político que solicitaron en su día, solicitando, dentro de los medios materiales a los que hicieron referencia un teléfono.

El Sr. Presidente informa que se tiene pensado cederles el despacho donde actualmente se haya situado el archivo, ya que el mismo se trasladara de manera temporal al estudio de radio. No obstante, para se adecuación falta todavía unos pequeños arreglos. No obstante si así lo desean pueden celebrar sus reuniones tanto en la Sala de Plenos, como en la Sala de reuniones existente en la segunda planta. Respecto al teléfono, cree que en el despacho donde se ubicarán ya tiene conexión telefónica, en el caso de que esta no estuviese disponible, podrían utilizar el teléfono inalámbrico de recepción.

Finalmente informa que los trabajos en la Sede de Protección Civil, ya están casi finalizadas,

faltando solo la carpintería.

Y sin más asuntos que tratar en el orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos del día de que se extiende esta acta. Doy fe.

El Presidente,

El Secretario,